



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX

- Viernes 6 de Mayo de 2005

- Número 4.188

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

813.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2005.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

814.- Rectificación de error del anuncio n.º 768 publicado en el BOME n.º 4186 de fecha 29 de abril de 2005, relativa a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de mejoras red de abastecimientos en calles Miguel Zazo, Antonio Falcón y adyacentes.

815.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación en pública subasta del bien patrimonial sito en la C/. Lepanto n.º 3 finca n.º 21.703 con una superficie de 68 m² con un precio de licitación de 30.000 €.

816.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación mediante subasta de un lote de locales (15) situados en García Cabrelles y Cuesta de la Viña (Backalitos).

Consejería de Hacienda Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

817.- Notificación a Mohamed Moh, Mohamed y otros.

818.- Notificación a Sáez Cazorla, Jesús Miguel y otros.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

819.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión General de Trabajadores para la realización del Programa de Integración Sociolaboral de Personas en Riesgo de Exclusión Social.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

820.- Orden n.º 520 de fecha 20 de abril de 2005, relativa a concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, primer semestre de 2005.

821.- Orden n.º 521 de fecha 22 de abril de 2005, relativa a concesión de subvención a la entidad Futuro Joven para el desarrollo de un programa de actividades de la Gran Movida Juvenil para el verano 2005.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

822.- Información pública, relativa a solicitud de licencia por cambio de titularidad del local sito en Avda. de la Juventud, n.º 28.

823.- Información pública, relativa a solicitud de licencia de apertura del local sito en el Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 25.

824.- Información pública, relativa a solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en C/. Carlos V, n.º 37.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

825.- Información pública, relativa a autorización de instalación eléctrica expte. AT-288/05, solicitado por ENDESA Generación S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Melilla Gerencia Territorial del Catastro

826.- Notificación de altas y modificaciones en el Padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza (IBI).

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

827.- Notificación de relación de deuda a Sociedad Cooperativa y Saema C.B.

828.- Notificación de providencia de apremio a Espuche Gómez, José Tomás y otros.

829.- Notificación a D. Abdelatif Yamali Houssaine de acta de subasta con adjudicación a terceros.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

830.- Notificación a Villuendas Martín, Rafael Celemin y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

813.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 22 DE ABRIL DE 2005.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-
da el día 15 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo
Penal nº 1 de Melilla, recaída en la causa Procedi-
miento: Ejecutoria nº 124/2005, por la que se declara
firme en fecha 02-03-05 (Sr. Palacios Hernández).

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído
en Procedimiento Ordinario nº 284/04, incoado en
virtud de recurso interpuesto por D. Cristóbal Castro
González.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo
Social de Málaga del TSJA. Resolviendo recurso
núm. 316/05, promovido a instancias de D. Faris El
Messoudi Ahmed Messaud.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo
Social del Tribunal Supremo por el que se acuerda la
inadmisión del Recurso de Casación para la Unifica-
ción de Doctrina interpuesto por D. Abdelhafid Hamed
Hammou.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla en Proce-
dimiento Ordinario nº 71/04, seguido a instancias de
SALSA MELILLA,S.L.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 542/
04, seguido a instancias de PRENSA MELILLA,S.L.

* Concesión subvención al Club Deportivo Miguel
Fernández.

* Validación Convenio para Celebración de la
"Liga Marca de Fútbol en la Calle".

* Aprobación propuesta Presidencia en relación
con desestimación recurso de reposición interpues-
to por la Federación Melillense de Voleibol.

* Aprobación Bases Reguladoras del Régimen de
ayudas para el fomento de la contratación y el auto-
empleo de personas desempleadas en empresas
encuadradas en iniciativas locales de empleo. Con-
vocatoria año 2005.

* Aprobación Bases reguladoras para la conce-
sión de subvenciones destinadas a la realización
de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de
Melilla. Convocatoria año 2005.

* Aprobación Bases reguladoras para la conce-
sión de subvenciones destinadas a la realización
de acciones de formación dentro del Plan de
Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Convocatoria año 2005.

* Aprobación Bases reguladoras del régimen de
ayudas financieras a empresas generadoras de
empleo estable. Convocatoria año 2005.

* Aprobación Bases reguladoras para la conce-
sión de incentivos financieros del Plan de Calidad
para las PYMES de Melilla. Convocatoria año
2005.

* Aprobación Protocolo de actuación conjunta
entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la
Ciudad de Melilla.

* Aprobación Convenio de Colaboración para la
puesta en funcionamiento del programa de integra-
ción sociolaboral de personas en riesgo de exclu-
sión social.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio
Ambiente en relación con expediente de responsa-
bilidad patrimonial D. Miguel Angel Román
Abdelkader.

* Apertura Café-Bar en Avenida Donantes de
Sangre, nº 13, D. Abdel Nasser Najjar Magbour.

* Queda enterado de Propuesta de la Consejería
de Cultura en relación con convocatoria pública
para concesión de subvenciones para actividades
culturales y festivas año 2005.

* Aprobación propuesta Consejería de Presi-
dencia y Gobernación en relación con negativa de
prórroga Convenio de Colaboración con el Ente
Público RTVE, en materia de Televisión.

* Agradecimiento a la Diputada del Partido
Popular en el Parlamento Europeo, Doña Ana
Mato Adrover.

* Prórroga Convenios de Colaboración entre la
Ciudad Autónoma de Melilla y varios medios de
comunicación locales.

* Cese de Doña María de Pro Bueno como
Directora General de la Consejería de Presidencia
y Gobernación.

* Nombramiento de D. Juan José López Rodríguez como Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con arrendamiento vivienda municipal en Pasadizo Virgen de la Victoria, s/n, planta baja.

* Aprobación Proyecto "Remodelación del sistema de drenaje superficial y red de pluviales de la Plaza de España".

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con inclusión Bolsa de Oficiales de Lengua de signos española o Técnicos Superiores en lenguaje de signos.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con modificación contrato para la Gestión del Servicio Público de Asistencia Especializada y Atención Básica de Minusválidos Psíquicos a través del Centro "Francisco Gámez Morón".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Hossain Mohamed Mohand.

* Atribución a la Consejería de Seguridad Ciudadana de materia de "Escuela de Seguridad".

* Aprobación Convenio de Patrocinio con el club EBIDEM MELILLA para la celebración de la "1ª. Fase de ascenso a la División de Honor "B" de Balonmano Masculino".

* Queda enterado de Informe de Intervención sobre justificación de subvenciones relativa a la Federación Melillense de Pádel.

* Aprobación Convenio de Colaboración a suscribir entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agencia EFE, S.A.

Melilla, 29 de abril de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

814.- Habiéndose detectado error en anuncio nº 768 relativo a la Subasta pública, procedimiento

abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES MIGUEL ZAZO, ANTONIO FALCON Y ADYACENTES", publicado en el BOME núm. 4186 de fecha 29 de abril de 2005, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 1, categoría d) DEBE DECIR: Clasificación del contratista: GRUPO E, Subgrupo 1, categoría d).

Melilla, 4 de mayo de 2005.

La Jefe del Ngdo. de Contratación.

M.ª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

815.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE LEPANTO, N.º 3 FINCA NÚM. 21.703 CON UNA SUPERFICIE DE 68 M2 CON UN PRECIO DE LICITACIÓN DE 30.000,00".

TIPO DE LICITACIÓN: 30.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 600,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación,

durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con domicilio en C/.

_____, provisto de D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que ha de regir las subastas del inmueble sito en calle Lepanto, n.º 3, se compromete a adquirir la misma por importe de

Melilla, 25 de abril de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

816.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UN LOTE DE LOCALES (15) SITUADOS EN GARCÍA CABRELLES Y CUESTA DE LA VIÑA (BACKALITOS)".

TIPO DE LICITACIÓN: 72.422,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 1.448,44 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y

el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 10 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I.

_____, expedido el _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por _____), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, anunciado en el B.O. de la Ciudad de Melilla, núm. _____, de fecha _____, tomo parte de la misma, comprometiéndome a adquirir 15 locales sitios en calle García cabrelles y Cuesta de la Viña, en el precio de _____ (en letra y en número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la LCAP".

Melilla, 25 de abril de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO DE NOTIFICACIÓN

817.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de

Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001) en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, del Reglamento General de Recaudación, se establecen los siguientes plazos:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

- 1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.
- 2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-7348-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001) y, 126 y 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 4 abril 2005.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

| <u>NOMBRE</u> | <u>N.I.F.</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>N.LIQUI.</u> | <u>OBJETO TRIBUTARIO</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|----------------|
| MOHAMED*MOH,MOHAMED | 045284255S | Tasa por Licencias Urbanist | 700421 | CALLE ALVAREZ DE CASTRO, 28 | 52,54 € |
| EL HASSAIN*ELBATSULLI,MONIBIT | 045314359N | Tasa por Licencias Urbanist | 700422 | CALLE CHAFARINAS, 22 | 196,84 € |
| GALAN MELILLA SL | B29955168 | Tasa por Licencias Urbanist | 700440 | AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, | 126,54 € |
| MOHAMED*HAM-MU,HASSAN | 045284763V | Tasa por Licencias Urbanist | 700442 | CALLE GARCIA MARTINEZ, MEDIC | 50,41 € |
| ADARRAB*ABDELKADER,FARID | 045292588E | Tasa por Licencias Urbanist | 700494 | CALLE HORCAS COLORADAS-A, | 179,18 € |
| MOHAMED*KADDUR,MHAMED | 045287226H | Tasa por Licencias Urbanist | 700496 | CALLE NEGRETE, ACERA DE, 12 | 42,55 € |

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

818.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001) en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, del Reglamento General de Recaudación, se establecen los siguientes plazos:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-7348-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001) y, 126 y 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 4 abril 2005.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

| <u>NOMBRE</u> | <u>N.I.F.</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>N.LIQUI.</u> | <u>OBJETO TRIBUTARIO</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|----------------|
| SAEZ*CAZORLA,JESUS MIGUEL | 045269039W | Tasa por Licencias Urbanist | 700402 | CALLE ALMODOVAR, DUQUE DE, | 9,78 € |
| ELECTRICIDAD MELILLA S.A.L. | A29906021 | Tasa por Licencias Urbanist | 700407 | CALLE MENDEZ NUÑEZ, 22 | 13,46 € |
| AL-LAL*MOH,ABDELKADER | 045284319X | Tasa por Licencias Urbanist | 700415 | CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 7 | 235,45 € |
| CARBOUX S.A.U | A28632602 | Tasa por Licencias Urbanist | 700454 | CALLE , PUERTO DE MELILLA | 29.125,19 € |
| DIAZ*MARTOS,IGNACIO JAVIER | 040882278P | Tasa por Licencias Urbanist | 700515 | CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 31 | 22,85 € |
| ORTIZ DE ZARATE*MELIVEO,MIGUEL | 045265885E | Tasa por Licencias Urbanist | 700520 | CTRA ALCAZABA, DE LA, 22 | 8,81 € |
| TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. | A78923125 | Tasa por Licencias Urbanist | 700528 | CALLE , AV DE LA PALMERA 19 | 281,43 € |
| HERNANDEZ*OLIVAN,ROSA M* | 045261879H | Tasa por Licencias Urbanist | 700553 | CALLE , URB.LA QUINTA PARC | 283,38 € |
| PAJARES*MURILLO,ANTONIO | 045236460Z | Tasa por Licencias Urbanist | 700556 | CALLE ALFONSO X, FINCA 6780 | 22,43 € |
| MENA*LINARES,RASA MARIA | 045281541S | Tasa por Licencias Urbanist | 700570 | CALLE , CANDIDO LOBERA 7 | 45,29 € |

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

819.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DEL " PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL".

En Melilla, a 29 de abril de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial nº 79 de 19 de junio de 2003 (BOME nº 9 extraordinario de 20 de junio).

Y de otra parte, D. RICARDO RUIZ VAREA, en nombre y representación de la "UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES", entidad sindical sin ánimo de lucro con el carácter de más representativa, con CIF G-29956778 y domicilio social en Plaza Primero de mayo, s/n.

Actuando el primero en su calidad de Consejero de Economía, Empleo y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y el segundo en representación de la Organización Sindical citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

EXPONEN

PRIMERO: Que a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través de la Viceconsejería de Empleo, le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en

"materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo", con inclusión de la " orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y prospectiva del mercado de trabajo".

Asimismo, y bajo la dirección del Consejo de Gobierno le corresponde "las actuaciones de concertación con otros organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, sociales y económicas, a efectos de optimizar la utilización conjunta que pueda proceder de los correspondientes recursos y, en particular, de los centros formativos con la misma supeditación (...), según el Decreto de Distribución de Competencias de fecha 11 de febrero de 2005, BOME núm. 4164 de 11/02/05.

SEGUNDO: Que a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, le corresponden las competencias relativas al "Plan de Medidas para la inclusión social; Programa de fomento de la Cooperación Social (Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de Asuntos Sociales... y en general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo", según el Decreto de Distribución de Competencias de fecha 11 de febrero de 2005, BOME núm. 4164 de 11/02/05.

TERCERO: Que la Unión General de Trabajadores es una Organización Sindical con el carácter de más representativa, que en desarrollo de actividad carece de ánimo de lucro, y entre cuyos objetivos, según el artículo 2.2 de sus estatutos, está el trabajar en defensa y promoción de los intereses económicos, profesionales, sociales y

culturales de los trabajadores (concepto que incluye tanto a los que tienen empleo, como a aquellos que se encuentran en situación de desempleo).

Que, de igual manera, y según certificaciones de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma, Agencia Tributaria estatal y Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Melilla: Administración 5201), que obran en el expediente, se encuentra al corriente de los tributos locales, estatales y cuotas de la Seguridad Social.

CUARTO: Que, asimismo, UGT-Melilla tiene una acreditada experiencia como entidad colaboradora del Servicio de Empleo Estatal (SPE/INEM) tanto en el ámbito de la formación profesional ocupacional (continua y para desempleados) como en el desarrollo de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo, siendo pionera en este campo en nuestra ciudad desde el año 1998.

En este sentido, también desarrolla su labor en esta materia con colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo como inmigrantes residentes legales en colaboración con el Imserso y con jóvenes integrados en los ciclos formativos de la formación profesional reglada en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

QUINTO: Que con fecha 3 de noviembre, la Unión general de Trabajadores, previa convocatoria formulada por la Viceconsejería de Empleo a los Agentes socioeconómicos más representativos, con participación en el GRUPO DE TRABAJO de la Comisión de Empleo y Formación, en su reunión celebrada el 16 de septiembre de 2004, presentó en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Viceconsejería de Empleo - el Proyecto denominado " PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", cuyas características esenciales son:

- Objeto: Mejorar las oportunidades de integración sociolaboral de los miembros de familias en riesgo de exclusión social receptoras de ayudas de la Ciudad Autónoma aumentando su empleabilidad mediante el desarrollo de acciones de información, orientación, asesoramiento e inserción en el mercado de trabajo.

- Distribución en cuatro FASES:

a) 1ª FASE. Fase de diagnóstico. Objetivo: A través de la aplicación de cuestionarios, test y, sobre

todo, entrevistas se determinará el miembro o miembros de la familia susceptibles de integrarse en el mercado de trabajo.

Utilizando instrumentos similares se establecerán las variables personales, profesionales, familiares y sociales que son relevantes en la situación laboral de las personas elegidas.

Sobre la base de los datos obtenidos el orientador/a establecerá hipótesis operativas que definen el problema o necesidades detectadas y que sirvan para guiar el proceso de orientación e integración laboral.

Formuladas las hipótesis se trasladarán de forma clara al usuario ya que resulta imprescindible que éste comprenda su problema de inserción y se implique activamente en el proceso que se ponga en marcha para superarlo.

b) 2ª FASE. Fase de programación de acciones. Objetivo: A partir de la hipótesis formuladas en la fase anterior, asumidas por el usuario y en un proceso conjunto de toma de decisiones, se establecerán los objetivos que se deben ir cumpliendo para conseguir la inserción laboral. Sobre esta base se definirá el itinerario personalizado que incluirá aquellas acciones que mejor se adapten a las capacidades y necesidades previas del usuario.

c) 3ª FASE. Fase de Ejecución de Acciones. De acuerdo a los tiempos definidos para el proceso, se llevarán a cabo las acciones programadas. Es esencial que sea el propio usuario el que asuma la ejecución de las mismas. En esta fase podrá realizarse una labor de acompañamiento por parte del orientador/a.

d) 4ª FASE. Fase de retroalimentación de las acciones. En esta fase se contrastarán los resultados obtenidos, para lo cual y en función de cada una de las acciones implementadas, se extraerán unos indicadores que favorezcan el proceso de medición de dichos resultados. Los indicadores a considerar serán:

- Cuantificables, es decir, susceptibles de medición.

- Conceptualmente válidos para la variable analizada.

CUADRO DE COSTES:

Personal: 65.592€

Alquiler: 8.202€

Mobiliario y Material Fungible: 2.800€

Gastos de mantenimiento: 1.350€

Dotación informática: 1.056€

TOTAL: 79.000€

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA:

- Consejería de Bienestar Social: 6.000€-

- Consejería de Economía, Empleo y Turismo: 73.000€-

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Los beneficiarios del Programa serán familias en riesgos de exclusión social preceptoras de ayudas para la inserción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se pretende atender a cincuenta familias (entre 300 ó 400 personas) priorizándose aquellas que se encuentren más cerca de la extinción de sus respectivas prestaciones.

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Recursos Humanos: Dos técnicos en orientación, licenciados o diplomados con formación específica a jornada completa.

Recursos Materiales: Salvo aquellas intervenciones que deban realizarse en el entorno propio del usuario/a, el programa se desarrollará, fundamentalmente, en el centro de Servicios de UGT sito en la calle Cándido Lobera, 9.

Los técnicos contarán con dos puestos de atención individualizada con la dotación ofimática y de nuevas tecnologías de la comunicación adecuada, así como una sala equipada para el desarrollo de los talleres grupales.

SEXTO: Las partes implicadas consideran, en función del acuerdo adoptado en la Reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión de Empleo y Formación de fecha 31 de enero de 2005 que el proyecto, de 14 meses de duración, se dividirá en dos fases a efectos de ABONO de la subvención:

1º fase. "fase de inicio" (sobre primeros del mes de mayo), a cuyo comienzo se abonará el 75% del total de la subvención, con la siguiente distribución:

- Consejería de Economía, Empleo y Turismo: 54.750€-

- Consejería de Bienestar Social: 4.500€-

2ª fase. Una vez justificada la anterior, que comenzará a primeros de diciembre de 2005, que a su comienzo implicará el pago del 25% restante con la siguiente distribución:

- Consejería de Economía, Empleo y Turismo: 18.250€-

- Consejería de Bienestar Social: 1.500€-

Además, se establece que cada Fase expuesta anteriormente, tienen sustantividad propia, subvencionándose por cada una de ellas de forma separada, y previa justificación completa de la anterior, a excepción de las acciones que pudieran solaparse.

SÉPTIMO: El Proyecto aprobado forma parte del contenido obligacional del presente Convenio, a excepción de aquellos costes que sean aproximativos.

OCTAVO: Que la entidad beneficiaria declara que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones:

a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o

tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Declara asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente de determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

NOVENO: Que con fecha 4 de marzo de 2005 se evacuó Dictamen por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con el Proyecto pretendido, señalando que "se puede conceder la subvención directa a la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para la puesta en funcionamiento del "Programa de Integración Sociolaboral de Personas en Riesgo de Exclusión Social" ya que se ajusta a lo establecido en la legislación vigente, siempre y cuando se realice el citado Convenio de Colaboración, donde se establezcan las condiciones y compromisos previstas por ambas partes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003.

CLÁUSULAS

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) para la realización del Proyecto "Programa de Integración Sociolaboral de Personas en Riesgo de Exclusión Social", de acuerdo con las condiciones y requisitos contenidos en el Proyecto presentado y lo aquí estipulado.

SEGUNDO: Obligaciones de la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Viceconsejería de Empleo) como Consejería a la

que se le atribuye la ejecución y gestión del presente Convenio, se compromete a abonar a la Entidad beneficiaria la subvención total de 73.000€- en la forma señalada en el Punto SEXTO del presente Convenio.

La Consejería de Bienestar Social se compromete a abonar a la Entidad beneficiaria la Subvención total de 6.000 Euros, también en la forma señalada en el punto SEXTO del presente Convenio

Ingreso en la cuenta 2103 0284 24 0030002315 (Unicaja) del coste correspondiente a la 1ª Fase, a justificar. Entendiéndose como gastos justificables los ejecutados materialmente en dicha fase.

Ingreso en la misma cuenta de las cantidades correspondientes a la 2ª Fase, de conformidad con el cuadro de costes.

No podrá abonarse una nueva cantidad para la siguiente fase en tanto no se justifique la anterior, salvo que se solapen en el tiempo.

Son gastos subvencionables los señalados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, ejecutándose en la forma señalada por el mismo.

La rendición de cuentas con la consiguiente justificación de la totalidad de la subvención se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del Convenio, según señala la Cláusula Cuarta del presente Convenio (30 junio 2006). Los intereses financieros no serán objeto de justificación, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: La presente subvención no será invocable como precedente en futuras ayudas ni será exigible aumento o revisión de la subvención, sin que se puedan modificar los conceptos, previa aprobación por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sin variar la cuantía final del objeto de la subvención, con la finalidad de buscar la máxima eficacia en la ejecución de subvención.

CUARTO: Duración

- 1ª FASE. 7 meses. Comienzo el 1 de mayo de 2005, finalización el 30 de noviembre de 2005.

- 2ª FASE. Comienzo el 1 de diciembre de 2005, finalización el 30 de junio de 2006.

La Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio podrá proponer a la Consejería de Economía Empleo y Turismo la Continuidad del

Convenio en función de los resultados obtenidos, previa dotación presupuestaria suficiente y previos los trámites procedimentales oportunos.

QUINTO: Obligaciones del beneficiario:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones son obligaciones del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO: Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se seguirá de conformidad con lo señalado en los artículos 41 y s.s. de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Título IV de la citada Ley.

SÉPTIMO: La Entidad beneficiaria elevará a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, Viceconsejería de Empleo, informe mensual sobre la evolución y ejecución del Programa.

Asimismo se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento del Convenio entre los representantes de la Unión General de Trabajadores y la Ciudad Autónoma de Melilla, estando capacitada dicha Comisión de seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio del conocimiento y competencia en última instancia del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVO: El Control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General de Hacienda - Intervención de la Ciudad, y demás órganos competentes de control, y por el procedimiento previsto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

La Entidad beneficiaria presentará ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Viceconsejería de Empleo), como Servicio Gestor, la justificación de los gastos sufragados con la subvención, actuando conforme disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

En particular, los funcionarios de la Intervención de la Ciudad tendrán las siguientes facultades de conformidad con el artículo 46 de la ley General de Subvenciones

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

NOVENO: Retención de crédito núm.: 200500011884, Ref. de intervención: 05.05.RC.000327 de 18/02/2005.

Retención de crédito núm.: 200500011884, Ref de intervención: 2005 0000 3238 de 21/01/05.

DÉCIMO: El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de Convenio regulador de la concesión de subvención directa de conformidad con el artículo 28.1 y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

Ante mí

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

El Secretario General de la U.G.T.,

Ricardo Ruiz Varea.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER

820.- PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER PRIMER SEMESTRE DE 2005.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 520, de fecha 20 de abril de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en las bases de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER PRIMER SEMESTRE DE 2005 aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de febrero de 2005 y publicadas en el BOME núm. 4168, de 25 de febrero de 2005, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Valoración establecida a los efectos, VENGO EN ORDENAR la concesión de las siguientes subvenciones a las personas, para los proyectos que a continuación se indican, en las cuantías que igualmente se señalan, al haber obtenido la puntuación que aparece en la siguiente relación y una vez distribuidos los fondos disponibles:

El abono de la subvención se hará efectivo en dos pagos, el primero, por importe del 80 por 100 de la cantidad concedida, en el momento de la concesión, y el segundo, por importe del 20 por 100 restante, una vez transcurrida la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto.

En los materiales, publicaciones y en cualesquiera actuaciones públicas que se realicen en el marco de los proyectos financiados con cargo a la subvención obtenida se dejará constancia de la colaboración de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para su realización.

Salvo manifestación en contrario por parte del interesado en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente Orden, se entenderá que el solicitante asume y considera viable la realización del proyecto con la cantidad subvencionada.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se verificará mediante la entrega de una memoria final del proyecto, acompañada de copia de la presente resolución y de los originales justificativos de los gastos ocasionados, debidamente ordenados, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de dicha actividad, todo ello dirigido a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de abril de 2005.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

| AREA DE EDUCACION | | Euros | Punt. |
|------------------------|---|-------|-------|
| Solicitante / Proyecto | | | |
| 1 | ASOCIACIÓN RUSADIR DE ASTRONOMÍA CURSO DE EXPOSICIÓN DE ASTROFOTOGRAFÍA PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR | 6.000 | 6.62 |
| 2 | A.S.D.E. SCOUTS DE MELILLA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL Y TABACO ASPAÑES FEAPS MELILLA | 6.000 | 6,5 |
| 3 | ACTIVIDAD ACUÁTICA: FORMACIÓN DE FAMILIARES Y MONITORES FACULTAD DE HUMANIDADES DE MELILLA. DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL | 2.200 | 6.25 |
| 4 | III SIMPOSIUM MUNDIAL "ACTIVIDAD FÍSICA. SALUD Y EMPRESA" SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA | 5.000 | 6.25 |
| 5 | DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS MATEMÁTICOS ASPAÑES-FEAPS MELILLA | 4.000 | 6.12 |
| 6 | ESCUELA DE VOLUNTARIADO JUAN GRANDA VERA | 2.200 | 5,87 |
| 7 | EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA METODOLOGÍA OBSERVACIONAL PARA SU APLICABILIDAD A LA MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO. JOSE CARLOS BARBERO ALVAREZ | 1.680 | 5.62 |
| 8 | ANÁLISIS DE ALGUNOS FACTORES ASOCIADOS CON EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN MELILLENSES DE EDAD ESCOLAR SOCIEDAD CULTURAL "AMIGOS DE LA MUSICA" | 3.000 | 5.25 |
| 9 | TALLERES MUSICALES (CINE CONCIERTO) INMACULADA ALEMANY ARREBOLA | 3.350 | 5,25 |
| 10 | CONCIERTO DIDÁCTICO PARA NIÑOS: LA HISTORIA DE LA MUSICA | 2.570 | 5.12 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| AREA DE JUVENTUD | | | |
|---|---|--------------|--------------|
| Solicitante / Proyecto | | Euros | Punt. |
| 1 | PROYECTO ATICA 2005 BLANCA ALDAO CAIDE | 4,800 | 6,75 |
| 2 | MADIATECA JOVEN ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES DE MELILLA | 5.200 | 6,25 |
| 3 | PROYECTO GUÍA COEDUCATIVA ¿SOMOS IGUALES GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA | 5.100 | 5,37 |
| 4 | JÓVENES CON EL MAR ASOCOACIÓN DE SORDOS DE MELILLA(ASOME) | 4.900 | 4,87 |
| 5 | JÓVENES ACTORES | 5.000 | 4,81 |
| AREA DE MUJER | | | |
| Solicitante / Proyecto | | Euros | Punt. |
| CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L. | | | |
| 1 | PLAN DE ESTIMULACIÓN LABORAL PARA LA MUJER A TRAVÉS DEL PROYECTO ORIENTAME ASOCIACIÓN DE MUJERES POR MELILLA | 5.000 | 5,6 |
| 2 | TALLER DE FORMACIÓN EN CUIDADOS PARA CUIDADORAS FAMILIARES | 5.000 | 5,6 |
| 3 | ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR ELITE MELILLA | 3.500 | 5,3 |
| 4 | PROYECTO DESTINADO A MUJERES DE 60 O MÁS AÑOS QUE PRECISEN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN, EN LA REALIZACIÓN O RESOLUCIÓN DE PEQUEÑAS GESTIONES COTIDIANAS. MUJERES PARA LA DEMOCRACIA | 5.800 | 5,3 |
| 5 | EMPLEADA DE OFICINA | 2.500 | 5,3 |

| | | | |
|----|---|-------|------|
| | MUJERES PARA LA DEMOCRACIA | | |
| 6 | BASICO DE OFIMATICA PARA MUJERES DESEMPLEADAS ASOCIACIÓN GENESIS 2001 | 2.500 | 5,16 |
| 7 | MASAJE FAMILIAR FUNDACIÓN FORMACIÓN EMPLEO M.E.CC.OO. MELILLA | 2.000 | 5,1 |
| 8 | CURSO DE COSTURA, DESTINADO A MUJERES ASOCIACIÓN MELILLENSE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS | 4.500 | 5 |
| 9 | EL VOCERO UNIVERSITARIO ASOCIACIÓN MUJERES POR LA IGUALDAD | 1.200 | 4,3 |
| 10 | MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL NIÑO/A Y LA MUJER | 4.000 | 4 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER

821.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 521, de fecha 22 de abril de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con las bases de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE "GRAN MOVIDA JUVENIL" PARA EL VERANO DE 2005, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 11 de marzo de 2005 y publicadas en el BOME núm. 4176, de 25 de marzo de 2005, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y evaluada la única solicitud presentada, considerando que la misma cumple los criterios de valoración señalados en las referidas bases, VENGO EN ORDENAR la concesión a la entidad FUTURO JOVEN, con CIF. G 52006459 y domicilio en Melilla, calle Teniente Casaña, 35, de una subvención por importe de 35.000 euros, a justificar, con cargo a la partida Area de Juventud 4630226006490 (NO 200500017165), debiendo aplicarse dicha subvención a la implementación de un programa de actividades de "Gran Movida Juvenil" para el verano de 2005, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el proyecto presentado junto con la solicitud de subvención."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de abril de 2005

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

822.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 347, de fecha 26-04-05, registrada el día 27-04-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª M.ª MERCEDES FERNANDEZ SEGURA, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en Avda. de la Juventud, n.º 28, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0" (BAR BUENOS AIRES) y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

823.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolu-

ción n.º 350, de fecha 26-04-05, registrada el día 27-04-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª XIALONG CHEN, solicitando licencia de APERTURA del local sito en el P.º Marítimo Mir Berlanga, n.º 25, dedicado a "Restaurante, Grupo I, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

824.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 345, de fecha 26-04-05, registrada el día 27-04-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por SAN SAN, C.B., solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en calle Carlos V, n.º 37, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0 y comercio menor de toda clase de artículos incluidos en el RAMINP" (LA BODEGUITA) y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA

825.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-288/05 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ENDESA GENERACIÓN S.A.

DOMICILIO: AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, S/N. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LOS AUMENTOS DE LA DEMANDA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

SUBESTACIÓN.

Denominación: SUBESTACIÓN DE 10 KV DE LA CENTRAL DIESEL DE MELILLA.

Emplazamiento: EXPLANADA DE SANTA BÁRBARA.

Tipo: INTERIOR.

Ampliación de Embarrado: BARRA "A" Y "B", DE 10 KV.

Tensión Embarrado Interconexión: 12 KV

Intensidad Embarrado Interconexión: 3500 A

Material del Embarrado: Cobre de alta conductividad.

Cabinas: Prefabricadas 12 KV

Interruptores Automáticos: 12 KV, 1600/2500 A

Tensión de Servicio: 10 KV

PRESUPUESTO TOTAL: 439.292,77 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA
ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA
SOBRE NOTIFICACIONES PENDIENTES

826.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Melilla, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Gerente Territorial. Prudencia Ramirez Jiménez.

ANEXO

Municipio: MELILLA

| Nº Expediente (Documento) | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|---------------------------|------------------------------------|-----------|-------------------------|
| 2054. 56/05(63733) | ABDELKADER MOHATAR | | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 696. 56/05(63042) | AHMED AMAR YAHIA AHMED | 453017588 | RECURSO-RESOLUCION |
| 145. 56/05(63962) | AHMED BOUKICHOU KASEM | 45288531J | INSPECTOR-ACTA |
| 1934. 56/05(63763) | AHMED HAMMU ALA DINE | 45285285X | INSPECTOR-ACTA |
| 2072. 56/05(63749) | ANDALUZA DE IMPLANTACION Y DISTRIB | B29963154 | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 141. 56/05(63968) | ATUAIN MOHAND AQMAR | | INSPECTOR-ACTA |
| 351. 56/05(63373) | BENALITI ABDELKARIM | X1293808N | INSPECTOR-ACTA |
| 2053. 56/05(63732) | BENITEZ CENTENO EULALIA | 45229434A | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 390. 56/05(63389) | BUMEDIEN MOHAMED DRIS | 452798050 | INSPECTOR-ACTA |
| 385. 56/05(63384) | BUZZIAN HAMED MILUD | 45269920D | INSPECTOR-ACTA |
| 147. 56/05(63356) | CABALLERO CASTILLO TERESA | 452309648 | INSPECTOR-ACTA |
| 2446. 56/05(64030) | CANOVAS LOPEZ PEDRO | 452227880 | SUBSANACION-INICIO |
| 2038. 56/05(63721) | CONIMPOR EUROPA SA | A29964723 | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 1615. 56/05(63353) | FERENDEZ GARCIA ANGELES | 45248032V | INSPECTOR-ACTA |

Municipio: MELILLA

| Expediente(Documento) | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|-----------------------|----------------------------|-----------|-------------------------|
| 353. 56/05(63567) | FERNANDEZ MORALES VICTOR | 45279305X | INSPECTOR-ACUERDO |
| 1694. 56/05(63666) | GUAHNICH BITAN ABRAHAM | 45271860V | SUBSANACION-ACUERDO |
| 441. 56/05(63378) | HADDU MOHAMED MALIKA | 45286819A | INSPECTOR-ACTA |
| 2046. 56/05(63729) | HADDU MOHAMED MOHAMED | | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 2047. 56/05(63731) | HADDU MOHAMED MOHAMED | | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 391. 56/05(63390) | HAMED MOHAND FADMA | X0858612E | INSPECTOR-ACTA |
| 354. 56/05(63696) | HAMMU HADDU MOHAMED | 45285455L | INSPECTOR-DILIGENCIA |
| 431. 56/05(63829) | KADDUR DRIS MOHAND | 45274775B | INSPECTOR-ACUERDO |
| 1694. 56/05(63433) | LORENTE NAVARRETE JOSE M | 45279331J | SUBSANACION-INICIO |
| 440. 56/05(63973) | M'HAMED AHMED HOUSSEIN | 40536165E | INSPECTOR-ACTA |
| 144. 56/05(63357) | MILUD MOHATAR MALIKA | X1566562D | INSPECTOR-ACTA |
| 346. 56/05(63398) | MIMOUN ABDELKADER MOHAMED | 45284775Y | INSPECTOR-ACTA |
| 1670. 56/05(63399) | MIMUN MOHAND MOHAMED | 45268754Q | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 392. 56/05(63568) | MOHAMED AL LAL CHAIB MIMUN | 45264389K | INSPECTOR-ACUERDO |
| 429. 56/05(63681) | MOHAMED AZZOUZ MOHAMED | 45284152G | INSPECTOR-DILIGENCIA |
| 2040. 56/05(63723) | MOHAMED BOAZA MIMUN | 45288167V | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 2030. 56/05(63714) | MOHAMED KADDUR MOHAMED | 45287238P | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 148. 56/05(63358) | MOHAMED MESAND YAMINA | | INSPECTOR-ACTA |
| 350. 56/05(63368) | MOHAMED MOHAND FATMA | 45283987T | INSPECTOR-ACTA |
| 1101. 56/05(63452) | MOHAMED DUDDU MIMONT | 00113157C | INSPECTOR-ACTA |
| 2365. 56/05(63983) | MOHAND MOH MOHAND MOHAMED | | SUBSANACION-INICIO |
| 699. 56/05(63799) | MOYA LOPEZ DAMIANA | 45220832A | DECLARACION-ACUERDO |
| 426. 56/05(63657) | MUEBLES ADI SL | B29961745 | SUBSANACION-ACUERDO |
| 7034. 56/04(63322) | RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO | 29691421P | SUBSANACION-ACUERDO |
| 2034. 56/05(63718) | TOLEDANO GARZON JOSE | 45039688F | INSPECTOR-REQUERIMIENTO |
| 387. 56/05(63383) | TOME ATENCIA DOLORES | 45244084W | INSPECTOR-ACTA |

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO DE PUBLICACIÓN**

827.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 Y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabaja ores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|----------------------|----------------|--------------------|---------------------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 | 52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO | 52006 MELILLA | 02 52 2005 | 010152678 | 1204 1204 | 387,77 |
| 0111 10 | 52100741242 SAEMA, C.B. | CL EJERCITO ESPAÑOL- | 52001 MELILLA | 04 52 2004 | 005009982 0304 0404 | 300,52 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | |
| 0521 07 | 520004688307 GIL DIAZ JUAN JOSE | CL ALVARO DE BAZAN-P | 52006 MELILLA | 04 52 2004 | 005004730 0503 1203 | 300,51 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO PUBLICACIÓN

828.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen,

se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------|---|-------------------|----------------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 52100016166 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS CL | GENERAL POLAVIEJ | 52006 MELILLA | 03 52 2004 010167554 | 0104 0104 | 52,74 |
| 0111 | 10 | 52100016166 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS CL | GENERAL POLAVIEJ | 52006 MELILLA | 03 52 2004 010194331 | 0204 0204 | 52,75 |
| 0111 | 10 | 52100016166 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS CL | GENERAL POLAVIEJ | 52006 MELILLA | 03 52 2004 010251622 | 0304 0304 | 52,75 |
| 0111 | 10 | 52100024957 NDIAYE --- LAMINE CL | CAPITAN ARIZA 8 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011184135 | 0804 0804 | 1.918,19 |
| 0111 | 10 | 52100046882 FECHME MELILLA, S.L. CL | REGIMIENTO DE MAL | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011086428 | 0704 0704 | 1.872,79 |
| 0111 | 10 | 52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL CL | CATALINA BARCENA | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011087842 | 0704 0704 | 518,15 |
| 0111 | 10 | 52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL CL | CATALINA BARCENA | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011188579 | 0804 0804 | 518,15 |
| 0111 | 10 | 52100298375 PEDRAZA BERNAL ANTONIO CL | TENIENTE MEJIAS 1 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 011189690 | 0804 0804 | 151,50 |
| 0111 | 10 | 52100393052 ALMACENES MOHATAR MOHATA CT | HARDU 1 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011089761 | 0704 0704 | 303,17 |
| 0111 | 10 | 52100393052 ALMACENES MOHATAR MOHATA CT | HARDU 1 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011190704 | 0804 0804 | 303,17 |
| 0111 | 10 | 52100403257 ONTAISA, C.B. CL | COLOMBIA 16 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011090367 | 0704 0704 | 517,50 |
| 0111 | 10 | 52100403257 ONTAISA, C.B. CL | COLOMBIA 16 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011191209 | 0804 0804 | 517,50 |
| 0111 | 10 | 52100415583 TELEBURGUER C.B. CL | FILIPINAS 34 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011090670 | 0704 0704 | 490,08 |
| 0111 | 10 | 52100472470 HERMANOS BENTLA, S.L. CL | DIQUE SUR NAVE 12 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011091478 | 0704 0704 | 544,84 |
| 0111 | 10 | 52100480453 PAYA NAVARRO SERGIO PZ | DE ESPAÑA 1 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 010297795 | 0404 0404 | 476,61 |
| 0111 | 10 | 52100485810 HASSAN E HIJOS S.L. CL | CARLOS V 21 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011092084 | 0704 0704 | 497,64 |
| 0111 | 10 | 52100494294 HARINERA MOHATAR E HIJOS CT | HARDU HUERTA MOHA | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011092286 | 0704 0704 | 205,74 |
| 0111 | 10 | 52100494294 HARINERA MOHATAR E HIJOS CT | HARDU HUERTA MOHA | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011192926 | 0804 0804 | 549,77 |
| 0111 | 10 | 52100497429 PEDRAZA BERNAL ANTONIO CL | TENIENTE MEJIAS 1 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011193027 | 0804 0804 | 78,83 |
| 0111 | 10 | 52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL | GENERAL ASTILLERO | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011092892 | 0704 0704 | 655,52 |
| 0111 | 10 | 52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL | GENERAL ASTILLERO | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011193330 | 0804 0804 | 519,41 |
| 0111 | 10 | 52100513088 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL | GENERAL ASTILLERO | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011092993 | 0704 0704 | 461,11 |
| 0111 | 10 | 52100513088 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL | GENERAL ASTILLERO | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011193431 | 0804 0804 | 394,26 |
| 0111 | 10 | 52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIRI MU CL | MEÑEZ NUÑEZ 11 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 010301031 | 0404 0404 | 261,18 |

| | | | | | | | |
|---------|-------------|---|---------------|------------|-----------|-----------|----------|
| 0111 10 | 52100643939 | MOHAMED AMAR ASSAMIRI MU CL MENDEZ NUVEZ 11 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010938100 | 0504 0504 | 177,92 |
| 0111 10 | 52100644040 | MOHAMED AMAR ASSAMIRI MU CL MENDEZ NUVEZ 11 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010019832 | 1003 1003 | 59,86 |
| 0111 10 | 52100648585 | TAHAR MIZZIAN SIAD CL ARAGON 56 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010301233 | 0404 0404 | 370,76 |
| 0111 10 | 52100648585 | TAHAR MIZZIAN SIAD CL ARAGON 56 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010938302 | 0504 0504 | 393,06 |
| 0111 10 | 52100677786 | EMBAREK MOHAMED AHMED CL REMONTA 9 | 52005 MELILLA | 03 52 2004 | 011196057 | 0804 0804 | 53,05 |
| 0111 10 | 52100678089 | EMBAREK MOHAMED AHMED CL REMONTA 9 | 52005 MELILLA | 03 52 2004 | 011196158 | 0804 0804 | 45,13 |
| 0111 10 | 52100682739 | CONSTRUCCIONES RACHADI, CL EXPLORADOR BADIA | 52002 MELILLA | 03 52 2004 | 010939716 | 0504 0504 | 6.405,91 |
| 0111 10 | 52100684961 | DRIS HADI MOHAMED CL GENERAL ASTILLER | 52005 MELILLA | 03 52 2004 | 011196966 | 0804 0804 | 390,90 |
| 0111 10 | 52100695368 | FERPOL, CB CL COSTA RICA 7 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 | 010303556 | 0404 0404 | 1.498,56 |
| 0111 10 | 52100695368 | FERPOL, CB CL COSTA RICA 7 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 | 010940423 | 0504 0504 | 1.727,45 |
| 0111 10 | 52100695469 | FERPOL, CB CL COSTA RICA 7 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 | 010303657 | 0404 0404 | 872,46 |
| 0111 10 | 52100695469 | FERPOL, CB CL COSTA RICA 7 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 | 010940524 | 0504 0504 | 1.112,69 |
| 0111 10 | 52100701028 | JOSE ANTONIO BERNAL E HI CL BAILLEN 4 | 52005 MELILLA | 03 52 2004 | 011098754 | 0704 0704 | 1.177,09 |
| 0111 10 | 52100704462 | MARTINEZ ZANCA JUAN ANDR CL BADAJOZ 22 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 011099158 | 0704 0704 | 511,04 |
| 0111 10 | 52100704462 | MARTINEZ ZANCA JUAN ANDR CL BADAJOZ 22 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 011198178 | 0804 0804 | 511,54 |
| 0111 10 | 52100710425 | RIVERO LEAL JOSE CL TERUEL 42 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 | 011099764 | 0704 0704 | 1.203,06 |
| 0111 10 | 52100710425 | RIVERO LEAL JOSE CL TERUEL 42 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 | 011198683 | 0804 0804 | 825,44 |
| 0111 10 | 52100711940 | WOLVERTON CORPORATION, S CL TTE. AGUILAR DE M | 52001 MELILLA | 03 52 2004 | 010305677 | 0404 0404 | 1.408,49 |
| 0111 10 | 52100711940 | WOLVERTON CORPORATION, S CL TTE. AGUILAR DE M | 52001 MELILLA | 03 52 2004 | 010941635 | 0504 0504 | 1.102,48 |
| 0111 10 | 52100714768 | HAMED MOHAMEDI MOHAMED CL CARLOS DE ARELLAN | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 010269608 | 0304 0304 | 65,17 |
| 0111 10 | 52100714768 | HAMED MOHAMEDI MOHAMED CL CARLOS DE ARELLAN | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011100269 | 0204 0604 | 179,54 |
| 0111 10 | 52100719822 | HAMED Y CHARRIK, CB AV DEMOCRACIA 10 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011100976 | 0704 0704 | 26,83 |
| 0111 10 | 52100719822 | HAMED Y CHARRIK, CB AV DEMOCRACIA 10 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011101077 | 0704 0704 | 933,00 |
| 0111 10 | 52100719822 | HAMED Y CHARRIK, CB AV DEMOCRACIA 10 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011199794 | 0804 0804 | 791,86 |
| 0111 10 | 52100720529 | YOUSEF Y KARIM, CB CL ALVARO DE BAZAN 4 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010306384 | 0404 0404 | 68,00 |
| 0111 10 | 52100720529 | YOUSEF Y KARIM, CB CL ALVARO DE BAZAN 4 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 | 010942241 | 0504 0504 | 238,00 |
| 0111 10 | 52100724266 | ABDERRAHMAN AL LAL SIFD CL EL VIENTO 12 | 52005 MELILLA | 03 52 2004 | 011101582 | 0704 0704 | 24,66 |
| 0111 10 | 52100733259 | RIVERO LEAL JOSE CL TERUEL 42 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 | 011102087 | 0704 0704 | 45,13 |

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | |
|---------|--------------|--|---------------|------------|-----------|-----------|--------|
| 0521 07 | 280426567800 | GUTIERREZ CABRERO ENRIQU CL IBAÑEZ MARIN 4 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011146749 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 | 280426567800 | GUTIERREZ CABRERO ENRIQU CL IBAÑEZ MARIN 4 | 52004 MELILLA | 03 52 2004 | 011206262 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 | 290089446602 | REY VAZQUEZ FERNANDO CL HONDURAS 47 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 | 011147759 | 0804 0804 | 270,13 |

| | | | | | | |
|----------------------|------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 290089446602 | REY VAZQUEZ FERNANDO | CL HONDURAS 47 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011206767 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 291011693045 | RUEDA LOPEZ MANUEL | CT ALFONSO X, S/N | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011148163 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 291011693045 | RUEDA LOPEZ MANUEL | CT ALFONSO X, S/N | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011207171 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 410080038146 | GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE | CL GENERAL POLAVIEJA | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011207878 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 430056652515 | GONZALEZ CASTRO PABLO | CL EXPLANADA CAMELLO | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011148971 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 430056652515 | GONZALEZ CASTRO PABLO | CL EXPLANADA CAMELLO | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011207979 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 520004697094 | ABDESELAM BOULOUEH BUZZIA PZ | COMANDANTE BENITE | 52001 MELILLA | 02 52 2004 011239507 | 0304 0304 | 320,72 |
| 0521 07 521000009518 | RIVERO LEAL JOSE | CL TERUEL 42 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011161806 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 521000009518 | RIVERO LEAL JOSE | CL TERUEL 42 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011220006 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 521000123086 | RUBIÑO JIMENEZ MARIA CAR | CL REINA SOFIA 4-B | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011162210 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 521000123086 | RUBIÑO JIMENEZ MARIA CAR | CL REINA SOFIA 4-B | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011220511 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 521001281430 | YAHYA MOHATAR ABDERRAHMA | CL GENERAL POLAVIEJA | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011168270 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 521001281430 | YAHYA MOHATAR ABDERRAHMA | CL GENERAL POLAVIEJA | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011226571 | 0904 0904 | 270,13 |
| 0521 07 521001850595 | SANCHEZ MARIN FRANCISCA | CL CASTELAR 29 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011170896 | 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 07 521002238595 | MOHAMED MOHAMED ASMA | CL AIZPURU 18 | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011172112 | 0804 0804 | 270,13 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 1211 10 52100167124 | IGLESIAS RIOS EUSTAQUIO | CL SOR ALEGRIA 1 | 52002 MELILLA | 03 52 2004 011178677 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1211 10 52100199355 | VIDA VERDU MARIA ANGELES | CL CASTELAR 33 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011174536 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1211 10 52100589678 | EL FOULKI MOHAMED DRIFA | CT CABRERIZAS 16 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011174940 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1211 10 52100589678 | EL FOULKI MOHAMED DRIFA | CT CABRERIZAS 16 | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011179384 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1211 10 52100613021 | MOHAMED MAANAN SALAH | CL GABRIEL CELAYA 22 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011175243 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1211 10 52100641313 | BUENO CABELLO EDUARDO | CL MAESTRO JOSE MOL | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011175748 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1211 10 52100641313 | BUENO CABELLO EDUARDO | CL MAESTRO JOSE MOL | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011180091 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1221 07 521001842818 | BAZDA --- RAHMA | UR AZNALMARA 3 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011173425 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1221 07 521001842818 | BAZDA --- RAHMA | UR AZNALMARA 3 | 52006 MELILLA | 03 52 2004 011177667 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1221 07 521001924963 | EL WATI --- LAYLA | CL CAPITAN GUILLOCHE | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011173526 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1221 07 521001924963 | EL WATI --- LAYLA | CL CAPITAN GUILLOCHE | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011177768 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1221 07 521002002159 | LAMHAMDI --- ZOUHRA | CL SAN ANTON 2 | 52001 MELILLA | 03 52 2004 011177970 | 0804 0804 | 131,03 |
| 1221 07 521002019640 | CHERROUDA --- ZOUHRA | GR CIUDAD DE MALAGA | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011173728 | 0704 0704 | 151,19 |
| 1221 07 521002019640 | CHERROUDA --- ZOUHRA | GR CIUDAD DE MALAGA | 52005 MELILLA | 03 52 2004 011178172 | 0804 0804 | 151,19 |
| 1221 07 521002037222 | OULAD HAMMOU JALLOL --- | CL PEDRO ANTONIO DE | 52003 MELILLA | 03 52 2004 011173829 | 0704 0704 | 151,19 |

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

DIRECCION: AV DE MADRID 70 23008 JAEN TELEFONO: 953 0218901 FAX: 953 0218931
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|-------------|-----------------------------------|----------------------|----------------|---------------------|---------------------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 230063368078 MORAL RAMOS GREGORIO | CL CABO MAR FRADERAS | 52002 MELILLA | 03 23 2004 | 023568086 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 | 07 | 230063368078 MORAL RAMOS GREGORIO | CL CABO MAR FRADERAS | 52002 MELILLA | 03 23 2004 | 024011963 0904 0904 | 270,13 |

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|-------------|---------------------------------------|---------------------|----------------|---------------------|---------------------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 02 35 2004 | 028429123 0204 0204 | 303,90 |
| 0521 | 07 | 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 02 35 2004 | 028429224 0404 0404 | 303,90 |
| 0521 | 07 | 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 02 35 2004 | 028429325 0304 0304 | 303,90 |
| 0521 | 07 | 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 03 35 2004 | 033468978 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 | 07 | 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 03 35 2004 | 034527288 0904 0904 | 270,13 |

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|-------------|---------------------|--|----------------|---------------------|---------------------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 02 43 2004 | 024924774 0204 0204 | 303,90 |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 02 43 2004 | 024924875 0404 0404 | 303,90 |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 02 43 2004 | 024924976 0304 0304 | 303,90 |

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|-------------|---------------------|--|----------------|---------------------|---------------------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 03 43 2004 | 027596722 0804 0804 | 270,13 |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 03 43 2004 | 028167103 0904 0904 | 270,13 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

829.- La mesa de subasta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por desconocido, de comunicarle el ACTA DE SUBASTA CON ADJUDICACION a terceros de dos vehículos embargados a D. Abdelatif Yamali Houssaine domiciliado en C/. Juan Guerrero Zamora, 2-3 C de Melilla, se le hace saber que:

ACTA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
CON ADJUDICACIONES (TVA-407)

COMPONENTES DE LA MESA DE SUBASTA:

PRESIDENTE:

D.^a MARIA DEL PILAR TORRENTE PENA

POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
ACTUANTE:

D. RODOLFO CASTILLO RAMOS

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. LUIS SORIANO CARVAJAL

SECRETARIO DE LA MESA:

D. JOSE MARIA MOÑINO NOTARIO

En Melilla ,a 30 de marzo de 2005, siendo las 10:00 horas del día de hoy, y constituida la Mesa por las personas que se relacionan, en: PL MAR, ED.V CENTENARIO TORRE SUR 8 0 52004 MELILLA.

El Presidente, declaró abierto el acto de celebración de la subasta, leyéndose seguidamente la relación de bienes, expresados por lotes, y las demás condiciones que han de regir la celebración de aquél, conforme a los artículos 117 a 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) .

La distribución y valoración de los bienes a enajenar responde al detalle que figura en la relación de bienes que se transcribe al final del presente Acta.

A continuación, la Presidencia concedió el plazo necesario para que aquellos que estuviesen interesados en la licitación que no hubieran presentado postura en sobre cerrado ni constituido el depósito necesario en el plazo establecido, se identificaran y constituyeran ante la Mesa sus respectivos depósitos del 30% del tipo fijado para la subasta de los bienes por los que desearan pujar, pudiendo efectuarlos, tanto en metálico como mediante cheque certificado o conformado por el librado y a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los depósitos constituidos y, en consecuencia, los licitadores existentes para los correspondientes lotes fueron los que se indican a continuación:

Nombre y apellidos, Domicilio de los licitadores, Luz Marina Viera Quevedo, CL. Ronda 4, Número y Fecha DNI., 042863785L, Opción lotes, 1, Importe Total del depósito, 2.060,00.

Nombre y apellidos, Domicilio de los licitadores, Pedro Mercader Santiago, CL. Luis Prendes 15, Número y Fecha DNI., 045271838H, Opción lotes, 1, Importe Total del depósito, 2.400,00.

Nombre y apellidos, Domicilio de los licitadores, Vicente Pastor López CL Mallorca Portal 2 Edi Mizar II 02 A, Número y Fecha DNI., 045278598Q, Opción lotes, 1, Importe Total del depósito, 2.000,00.

Los licitadores que resultaron adjudicatarios de los bienes y el importe por el que se adjudicaron es el que se indica:

Nombre y Apellidos Adjudicatario, Pedro Mercader Santiago, Lote Adjudicado 1, Importe Adjudicación, 6.000,00.

Por el secretario de la mesa se procedió a la devolución de los depósitos constituidos conservando los correspondientes a los adjudicatarios, advirtiéndose a éstos que ingresaran la diferencia hasta el importe de la adjudicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, según lo previsto en el artículo 120.8 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y designando a aquellos cuyas posturas han sido inferiores al 75 por ciento del tipo de subasta, sin cubrir el importe de la deuda, adjudicatarios provisionales.

En el supuesto de que la mejor postura fuera inferior al 75 por ciento del tipo de subasta y no

cubriese el importe de la deuda, el deudor podrá presentar a un tercero que la mejore al menos hasta dicho límite, designándose adjudicatario provisional, a resultas del derecho que le asiste al deudor, al postor que realizó la oferta más ventajosa.

OBSERVACIONES:

SIN INCIDENCIAS

De todo lo cual se extiende Acta, que suscriben los componentes de la Mesa en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente. María del Pilar Torrente Pena.

Cargo Jefe de Sección.

Por la Unidad de recaudación Ejecutiva Actuante.
Rodolfo Castillo Ramos.

Cargo Recaudador Ejecutivo.

Por la Intervención Delegada.

Luis Soriano Carvajal.

Cargo Interventor Delegado.

El Secretario de la Mesa.

José María Moñino Notario.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES

El Deudor: Yamali Houssaine Abdelatif.

Número de Lote : 1

Bien: Mercedes Benz S 350 DT ML4807E.

Valor de Tasación: 8.000.00

Carga Preferente: 0,00

Valor Bien: 8.000,00

Valor Lote: 8.000,00

Melilla a 30 de marzo de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Rodolfo J. Castillo Ramos.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

830.- D. EDUARDO SÁNCHEZ FRANCIA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Recaudador Ejecutivo.

Eduardo Sánchez Francia.

| Nombre/Razón social | Expediente | Procedimiento |
|-----------------------------------|----------------|-------------------|
| VILLUENDAS MARTIN, RAFAEL CELEMIN | 52010500020054 | REQ. DE BIENES |
| RUIZ SANCHEZ, MARIA LUISA AFRICA | 52010500020458 | REQ. DE BIENES |
| ARZOUK ---, SAIDA | 52010500020559 | REQ. DE BIENES |
| CALVO CARRASCO, CRISTOBAL JESUS | 52010500022781 | REQ. DE BIENES |
| MANOLO MARTIN TOROS, S.L. | 52010500024603 | REQ. DE BIENES |
| GUEVARA BERNABE, FRANCISCO | 52010000038709 | EMB.CTAS.BANCOS |
| DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L. | 52010300039905 | EMB.CTAS.BANCOS |
| BOUSOU OUALKAID, IBRAHIM | 52010300055766 | EMB.CTAS.BANCOS |
| GUILLEN BELTRAN, JOSE MANUEL | 52010400072466 | EMB.CTAS.BANCOS |
| TEMLAL ---, KARIMA | 52010500008334 | EMB.CTAS.BANCOS |
| ZAHRAOUI BUCTA, ZAHRA | 52010100043584 | EMB.CTAS.BANCOS |
| JURADO LOPEZ, DOLORES | 52010300088506 | EMB.CTAS.BANCOS |
| MOHAMED CHAIB, ARHIMO | 52010400022148 | EMB.CTAS.BANCOS |
| AHMED MOHAMED, EL MENUAR | 52010500004189 | EMB.CTAS.BANCOS |
| MACHADO ALBA, JOSEFA | 52010500008435 | EMB.CTAS.BANCOS |
| RUIZ PEREZ, ANGEL ESTEBAN | 52010500002977 | LEV.EMB.CTAS.B. |
| BOUSOU OUALKAID, IBRAHIM | 52010300055766 | EMB. SALARIOS |
| BAHA MADANI, KARIMA | 52010400033666 | EMB. VEHICULOS |
| SERRANO SALVADOR, ANDRES MARIA | 52010400032858 | EMB. VEHICULOS |
| FERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS | 52010400044881 | NOT.EXC.INGRESOS |
| VERDU RODRIGUEZ, ANTONIO | 52010000049722 | NOT.EXC.INGRESOS |
| FERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS | 52010400044881 | LEV.EMB.SALARIOS |
| BOULANOUAR ABDELKADER, MOHAMADI | 52010300062234 | LEV.EMB.SALARIOS |
| RUIZ PEREZ, ANGEL ESTEBAN | 52010500002977 | LEV.EMB.SALARIOS |
| MOHAMED MOHAND, ALI | 52010000016780 | LEV.EMB.SALARIOS |
| CONSTRUCCON CASA 50, S.L. | 52010300029191 | NOT.ENTREGA VEHI. |
| KHALIFA ATMAN, ABDELKARIM | 52010400021845 | ACTA DEP.VEHICULO |
| MOHAMED HADDU, SADIA | 52010400059736 | EMB. INMUEBLES |

